

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2010**  
**No. 2010-065**

---

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los treinta días del mes de noviembre del año 2010, a las 11H20, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde, con la asistencia de los señores Concejales: María Marlene Cabrera Ureña, César Jaime Cerda Shiguango, Carlos Alonso Guevara Barrera, María Judith Jurado Landázuri, Pedro Pablo Poveda Valle, Lidia Priscila Shiguango Grefa y Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edisson Romo Maroto. Asiste además la doctora Marina Chávez, en su calidad de Directora Financiera de la Municipalidad.

***PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.***

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Orden del Día
2. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 26 de noviembre del 2010.
3. Conocimiento de los Informes de las Comisiones Permanentes
4. Conocimiento y Aprobación en Primera de la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2011.
5. Conocimiento del Plan Operativo Anual del Año 2011 de la Empresa Pública Municipal de Mercados.
6. Lectura y tratamiento de comunicaciones.

El Concejo aprueba por unanimidad el Orden del Día presentado por el señor Alcalde.

***SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2010.***

POR SECRETARIA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 26 de noviembre del 2010, la misma que es aprobada por unanimidad con la siguiente observación:

LA SEÑORA CÉSAR CERDA en referencia a la Resolución mediante la cual se aprueba el financiamiento de los pasajes a favor de un estudiante de Tena, que participará en Israel en el año 2011 en el evento "Liderazgo Juvenil, Democracia y Ciudadanía", conforme el pedido debe decir de un estudiante preferentemente de un colegio bilingüe, por lo que solicita que esta última parte se haga constar en la Resolución.

El Concejo unánimemente acepta el pedido.

**TERCERO: CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES.**

POR SECRETARÍA se da lectura a los siguientes informes de las Comisiones Permanentes:

1. Informe 058 de la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación de la Sesión del 30 de Noviembre del 2010, en la cual se ha tratado sobre los siguientes puntos:
  - 1.1. Resolución de Concejo N° 0344, del 20 de octubre del 2010, del informe jurídico 082 AJ-GMT, del 14 de octubre del 2010, quien emite el correspondiente criterio legal relacionado con la venta de una faja de terreno municipal solicitada por el señor Germán Vinicio Andrade.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO manifiesta que para tratar este punto y los demás que contiene el informe de la Comisión se reunieron con el Director de Planificación y el Jefe de Avalúos y Catastros y se consideró además lo que dispone el COOTAD, por lo que mociona su aprobación.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El Informe 058 de la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación de la Sesión del 30 de Noviembre del 2010, en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo N° 0344, del 20 de octubre del año en curso, relacionada con el informe jurídico mediante el cual se emite el correspondiente criterio legal para la venta de una faja de terreno de propiedad municipal solicitada por el señor Germán Vinicio Andrade; que, la Dirección de Planificación mediante memorando 362-DP del 30 de junio del 2010, adjunta la planimetría del inmueble e informa de la factibilidad de la venta de la faja de terreno, para lo cual anexa los correspondientes datos técnicos; que, la Jefatura de Avalúos y Catastros, a través del oficio 042 del 7 de septiembre del 2010, informa de la realización de la inspección del inmueble propiedad del peticionario, en el cual se determina que la faja de terreno solicitada en venta, colinda con el inmueble de propiedad del recurrente, la misma que es un sobrante del terreno adquirido por la Municipalidad al señor Ángel Coro, para la apertura de la Avenida del Chofer, mediante escritura pública celebrada el 7 de agosto del 2003 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 20 del mismo mes y año, cuya cabida es de 120,66 m<sup>2</sup>; que, este trámite cumple con lo señalado en el artículo 4 del Decreto Supremo Nro.439, publicado el 8 de mayo de 1974, el cual establece que solo podrán ser adquiridos por los propietarios lindantes mediante el respectivos procedimiento, las fajas de terreno sobrantes,

**RESUELVE:** Autorizar la venta de una faja de terreno de propiedad Municipal a favor de su único colindante señor Germán Vinicio

**Andrade, la misma que se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte, Avenida del Chofer en 18,01 m; Sur, Lote 4 en 24,00 m; Este, Calle Llanganates en 9,24 m; y Oeste, Lote 3 en 4,35 m, dando una superficie total de 120,66 m2, cuyo avalúo es de USD. 6.636,30.**

- 1.2. Resolución de Concejo 0351, del 22 de octubre del 2010, relacionada con el memorando 547 DP, del 7 de octubre del 2010, suscrito por el Arquitecto Mario Mora, Director de Planificación de la Municipalidad, quien adjunto remite el Anteproyecto de la Lotización Municipal de la Cabecera Parroquial del Ahuano y el Anteproyecto de la Lotización Colonia Bolívar, que se utilizará en la reubicación de las personas afectadas por las inundaciones del 6 de abril del 2010.

El Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO: El Informe 058 de la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación de la Sesión del 30 de Noviembre del 2010, en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 0351, del 22 de octubre del año en curso, relacionada con el memorando suscrito por el arquitecto Mario Mora, Director de Planificación de la Municipalidad, quien adjunto remite el Anteproyecto de la Lotización Municipal de la Cabecera Parroquial del Ahuano y el Anteproyecto de la Lotización Colonia Bolívar, que se utilizará en la reubicación de las viviendas de las personas afectadas por las inundaciones del 6 de abril del 2010; que, de conformidad al informe de la Unidad de Regulación Rural de la Municipalidad, estos proyectos han sido revisados, los mismos que contienen el plano urbanístico, el levantamiento planimétrico, el amanzanamiento y plano de uso de suelo y el cuadro de áreas y datos, los cuales cumplen con las normas técnicas, los requerimientos urbanísticos y emergentes para las familias damnificadas,**

**RESUELVE: Aprobar los siguientes Anteproyectos los cuales deben remitirse al MIDUVI, para la elaboración de la correspondiente planificación de infraestructura básica:**

- a) Lotización Municipal de la Cabecera Parroquial de Ahuano, cantón Tena, provincia de Napo, destinada a las viviendas emergentes de 122 damnificados y 10 predios para el Proyecto Manuela Espejo, a favor de las personas con discapacidad.**
- b) Lotización Colonia Bolívar, parroquia Ahuano, cantón Tena, provincia de Napo, para las viviendas emergentes de 68 damnificados y 6 lotes para el Proyecto Manuela Espejo, a favor de las personas con discapacidad.**

- 1.3. Memorando 614-DP del 18 de noviembre del 2010, suscrito por el arquitecto Mario Mora, Director de Planificación quien adjunto remite el estudio de Zonificación, Sectorización y Uso de Suelo de la Ciudad de Tena, con la

finalidad de proceder a la aplicación del artículo 2 de la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias.

EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR CERDA solicita que en el informe de la Comisión se le haga constar como asistente, por cuanto si bien no es parte de esa Comisión, sin embargo ha participado de la misma y la señora Secretaria ni siquiera le menciona.

EL SEÑOR ALCALDE solicita al señor Secretario General disponga a la señora Secretaria que asiste a las sesiones de las Comisiones, que se haga constar obligatoriamente a todos los Concejales asistentes.

El Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El Informe 058 de la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación de la Sesión del 30 de Noviembre del 2010, en la cual se ha tratado sobre el memorando 614 DP, del 18 de noviembre del año en curso, suscrito por el arquitecto Mario Mora, Director de Planificación quien remite la estudio de Zonificación, Sectorización y Uso de Suelo de la Ciudad de Tena, con la finalidad de proceder a la aplicación del artículo 2 de la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias; que, la Comisión de Vivienda y Planificación conjuntamente con los técnicos de la Dirección de Planificación y el Jefe de Avalúos y Catastros, procedieron al análisis actualizado de los sectores y zonas, tomándose en cuenta su desarrollo, consolidación y expansión, así como las nuevas obras de infraestructura y equipamiento urbano, las mismas que exigen la aplicación de un nuevo estudio de zonificación para la ciudad de Tena; que, el artículo 2 de la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias, determina que para la aplicación e interpretación de este cuerpo legal, se tomará en cuenta el contenido de los siguientes documentos y planos: plano de división territorial, plano de uso de suelo, plano de zonificación, plano de densidades, plano de zonificación de riesgos naturales, instructivo para construcciones de terrenos pendientes y memoria de la Ordenanza de Reglamentación;

**RESUELVE:** 1. Aprobar la propuesta de Zonificación, Sectorización y Uso de Suelo presentado por la Dirección de Planificación, para la aplicación del artículo 2 de la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Cabeceras Parroquiales

2.- Autorizar para que los proyectos de subdivisiones presentados en la Municipalidad se trámite su aprobación siempre y cuando guarden concordancia con las áreas mínimas establecidas de 200 m<sup>2</sup>. Las nuevas solicitudes de subdivisiones que se presentaren a partir de la aprobación

**de esta Resolución, deberán ceñirse a lo que establece esta propuesta de Zonificación, Sectorización y Uso de Suelo.**

2. Informe 060 de la Comisión Permanente de Legislación de la sesión del 26 de noviembre del 2010, en la cual se ha tratado sobre el Proyecto de Reforma a la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Tena.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA explica que se ha procedido al análisis de esta Ordenanza y se han realizado varias correcciones a la propuesta que se presentó inicialmente por parte de la Comisión, incorporando y reglamentando el tema que tiene que ver con la propuesta presentada mediante oficio suscrito por todos los señores Concejales, para el pago de la remuneración conforme lo señala el artículo 358 del COOTAD. Otro punto importante es la conformación de las Comisiones que con esta nueva ley se modifican de las tradicionales que venía manteniendo el Concejo, por cuanto ahora las comisiones son también de carácter técnico.

LA SEÑORA DIRECTORA FINANCIERA en cuanto al pago de las remuneraciones a los señores Concejales, que es una nueva disposición de la Ley, debe aplicarse inmediatamente, estos es desde el mes de noviembre del 2010, incorporado el porcentaje del 50% de la remuneración del señor Alcalde, conforme la propuesta unánime de los señores Concejales y que consta en la Ordenanza, pero como estuvo calculada la incidencia económica con los valores anteriores que correspondían a las dietas, por cuanto no se sabía cuando entraría en vigencia la nueva Ley, debe obligatoriamente realizarse un reforma al presupuesto para cubrir los nuevos valores de los meses de noviembre y diciembre.

EL SEÑOR ALCALDE manifiesta que el presupuesto está aprobado con los valores que venían cobrando, lo que se debería considerar es si se puede hacer una reforma para incrementar la masa remunerativa, conforme lo que ahora señala esta propuesta de nueva Ordenanza, que dice que los Concejales ganarán hasta el 50% de la remuneración del Alcalde.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA anota que de las consultas que se han hecho le han manifestado que eso es Ley y está por sobre las Ordenanzas, pero como corresponde reglamentar es que ha propuesto de parte de todos los señores Concejales que este punto se incorpore en la Ordenanza que están analizando para que se proceda a su aplicación inmediata y si tiene que realizarse una reforma por el aspecto financiero es otra cosa. En otros municipios ya se está aplicando este incremento.

LA SEÑORA DIRECTORA FINANCIERA explica que en el presente año se presupuestó USD. 142.800,00 para el pago del 34% de la remuneración del Alcalde, que ganaban los señores Concejales como dietas, ahora correspondería calcular la incidencia del incremento al 50% de la remuneración del ejecutivo, más los beneficios de ley, que llegaría en el año alrededor de USD. 262.500,00, por lo que la reforma debería efectuarse en lo que corresponde a los dos meses de incremento por los meses de noviembre y diciembre del 2010, mientras que en el presupuesto del próximo año ya constarán estos valores totales. Para noviembre y diciembre se requiere de alrededor de USD. 20.000,00. Debe realizar el cálculo para considerar el valor exacto.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO indica que los cambios que se han hecho son importantes, incluyendo esta nueva remuneración, por ello está de acuerdo en que se apruebe la Ordenanza. Además .hace conocer que antes de la aprobación solicitó también la incorporación de la reglamentación para el permiso que se debe otorgar a las señoras Concejales que se encuentren en periodo de gestación como es su caso, por cuanto les asiste la Ley.

Con estas intervenciones el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El Informe 060 de la Comisión Permanente de Legislación de la sesión del 26 de noviembre del 2010, en la cual se ha tratado sobre el Proyecto de Reforma a la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Tena; que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana; que, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), determina que el Concejo Municipal es el Órgano de Legislación y Fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, el mismo que estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral; que, el literal a) del artículo 57 del COOTAD, determina el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; que, los literales a), b), c) y d), del artículo 58 del Código antes señalado, determinan las atribuciones de los concejales o concejalas los cuales serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial; que, el artículo 316 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: Inaugural; Ordinaria; Extraordinaria y Conmemorativa; que, el artículo 318 de la Ley en mención, determina que los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días; que, el artículo 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, señala que los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación

de sus decisiones; que, el artículo 327 del COOTAD determina que las comisiones serán permanentes especiales u ocasionales y técnicas. Tendrán la calidad de permanentes, al menos, la comisión de mesa, la de planificación y presupuesto; y, la de igualdad y género; que, el artículo 355 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que la función de consejero o consejera regional y provincial, concejal o concejala o vocal del gobierno parroquial rural es obligatoria. Sus deberes y atribuciones son los señalados expresamente en la Constitución y en este Código; que, el artículo 358 del COOTAD, determina que los miembros de los órganos legislativos de los gobiernos regionales, metropolitanos, municipales y parroquiales rurales, son autoridades de elección popular que se regirán por la ley y sus propias normativas, percibirán la remuneración mensual que se fije en acto normativo o resolución, según corresponda al nivel de gobierno. En ningún caso la remuneración mensual será superior al cincuenta por ciento (50%) de la remuneración del ejecutivo del respectivo nivel de gobierno, y se deberá considerar irrestrictamente la disponibilidad de recursos; que, los señores Concejales mediante oficio del 25 de noviembre del 2010, han solicitado de manera unánime la aplicación del artículo 358, a fin de que se establezca su remuneración en el 50% de la remuneración del ejecutivo; que, es necesario actualizar, configurar y establecer políticas y lineamientos que impulsen el desarrollo de la misión, visión, políticas, estrategias y metas para la buena marcha del Gobierno Municipal de Tena;

- RESUELVE:** 1. Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza Reformatoria que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Tena, con las modificaciones e incorporaciones propuestas por el Concejo cuyo texto integral se adjunta al presente informe.
2. Establecer la remuneración de las señoras y señores Concejales en el 50% de la remuneración del señor Alcalde, de conformidad a lo señalado en el artículo 358 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, valor que se reglamenta en esta Ordenanza.

***CUARTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN DE LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2011.***

POR SECRETARIA se da lectura al oficio 117-DF del 28 de noviembre del 2010, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, quien adjunto presenta para conocimiento del Concejo, el Proyecto de Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2011 del Gobierno Municipal de Tena.

LA SEÑORA DIRECTORA FINANCIERA explica que en base a lo que determina la Ley y en aplicación al nuevo Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se ha preparado la Proforma Presupuestaria para que sea analizada por el Concejo en pleno. Señala que hay que tomar en cuenta que por aplicación de la nueva Ley ha existido un retraso en los plazos de presentación especialmente porque había que reunirse primero con los diversos sectores del Cantón. Recién en los últimos días se pudo finiquitar la sesión de trabajo con las Juntas Parroquiales. De igual manera han trabajado hasta altas horas de la noche en el asunto de las remuneraciones en aplicación al nuevo estudio por procesos, de todo lo cual ha estado al tanto la señora Concejala Presidenta de la Comisión Permanente de Administración y Finanzas.

EL SEÑOR ALCALDE expresa que se conoce del trabajo arduo que se ha realizado desde la Dirección Financiera y la nueva Ley que entró en vigencia recién el 19 de octubre último ha ocasionado de cierta manera un retraso, en todo caso propone que se apruebe en primera y que pase para el estudio inmediato de la Comisión conjuntamente con todos los señores Concejales, que pueden reunirse a partir del próximo día lunes, tomando en cuenta que el presupuesto tiene que estar aprobado hasta el 10 de diciembre del presente año.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA mociona que se apruebe en primera y que pase para el análisis respectivo de la Comisión que preside, con todos los señores Concejales con quienes hay que reunirse de manera urgente para su tratamiento.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO: El oficio 117-DF del 28 de noviembre del 2010, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, quien adjunto presenta para conocimiento del Concejo en pleno, el Proyecto de Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2011 del Gobierno Municipal de Tena,**

**RESUELVE: Aprobar en primera instancia la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2011; y, previo su aprobación en segunda remitir la misma a la Comisión Permanente de Administración y Finanzas, a fin de que conjuntamente con todos los señores Concejales se proceda a su análisis y estudio y se emita el correspondiente informe para su tratamiento.**

**QUINTO: CONOCIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DEL AÑO 2011 DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MERCADOS.**

POR SECRETARIA se da lectura al oficio 036-G-EMPUMER-TENA del 25 de noviembre del 2010, suscrito por la doctora María del Carmen Zurita, Gerente de la Empresa Pública de Mercados del cantón Tena, mediante el cual presenta para estudio y aprobación del Concejo, el Plan Operativo Anual para el Año 2011.

EL SEÑOR ALCALDE señala que esto le corresponde primero que lo analice la Comisión Permanente de Administración y Finanzas.

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA mociona se remita a la correspondiente Comisión para su estudio y análisis.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO apoya la moción.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El oficio 036-G-EMPUMER-TENA del 25 de noviembre del 2010, suscrito por la doctora María del Carmen Zurita, Gerente de la Empresa Pública de Mercados del Cantón Tena, mediante el cual presenta para estudio y aprobación del Concejo, el Plan Operativo Anual para el Año 2011,

**RESUELVE:** Remitir dicho documento a la Comisión Permanente de Administración y Finanzas, a fin de que proceda a su estudio y análisis y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

#### ***SEXTO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES***

POR SECRETARÍA se da lectura a las siguientes comunicaciones:

1. Memorando 487 AJ-GMT del 24 de noviembre del 2010, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien adjunto remite para conocimiento del Concejo en pleno, la Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública del predio propiedad del señor Misael Tapuy.

El Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El memorando 487 AJ-GMT del 24 de noviembre del 2010, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien adjunto remite para conocimiento del Concejo en pleno, la Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública del predio propiedad de los cónyuges señor Misael Tapuy Shiguango y Clemencia Susana Cacinto; que, el señor Misael Tapuy Shiguango mediante sendos oficios solicitó a la Municipalidad la indemnización de los predios afectados por la construcción de la Avenida Perimetral, en el sector de Paushiyacu Alto; que, la Dirección de Planificación y la Jefatura de Avalúos y Catastros, mediante las respectivas comunicaciones que constan en el expediente, remitieron los informes técnicos y de avalúo respectivamente, de los terrenos afectados por la obra antes señalada; que, la Dirección Financiera del Ayuntamiento a través de la Certificación 121, informa que existe la disponibilidad económica para la indemnización con cargo a la partida presupuestaria 84.03.01.01 por el valor de USD. 1.668,40; que, el artículo 323 de la Constitución de la República del Ecuador señala que, con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés

social y nacional, podrán declarar la expropiación de los bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la Ley; que, el artículo 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece que para realizar expropiaciones las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado, en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinarán; que, el artículo 57 literal I) del COOTAD señala que es atribución del Concejo Municipal, conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde conforme la Ley; que, de conformidad a los informes de las dependencias competentes se determina que el Gobierno Municipal de Tena ha ocupado el bien inmueble de propiedad de los cónyuges Misael Tapuy Shiguango y Clemencia Susana Cacinto, para la construcción de la Avenida Perimetral en el año 2007, por lo que procede legalmente que el señor Alcalde como máxima autoridad administrativa resuelva en acto motivado realizar esta declaratoria de utilidad pública,

- RESUELVE:**
- 1. Conocer la Resolución 001-DUP-GMT-2010 expedida por el Alcalde del Gobierno Municipal de Tena el 21 de octubre del 2010, mediante la cual se declara de utilidad pública los lotes de terreno de propiedad de los cónyuges Misael Tapuy Shiguango y Clemencia Susana Cacinto, ubicados en la Ciudad y Cantón Tena, Provincia de Napo, cuyas áreas y dimensiones son: 1. Lote en posesión de los cónyuges nombrados, conforme contrato privado de compra venta, afectado en un área de 402,16 m<sup>2</sup>, cuyos linderos son: Norte, Propiedad Particular en 15,80 m; Sur, Propiedad Municipal en 13,50 m; Este, Propiedad Particular en 28,70 m; y, Oeste Propiedad Municipal en 28,70, dando un área total de 402,16 m<sup>2</sup>, cuyo avalúo es de USD. 1.013,44; 2. Lote adquirido en mayor extensión mediante escritura de compra venta celebrado en la Notaría del Cantón Tena el 16 de agosto del 2001 e inscrita el 14 de los mismos mes y año, cuya área afectada es de 45,17 m<sup>2</sup> y el avalúo de USD. 654,96.**
  - 2. Notificar a los propietarios del bien expropiado, a fin de que de creerlo pertinente en el plazo de quince días hábiles presenten impugnación sobre la determinación del valor del inmueble o de existir acuerdo concurren a la Municipalidad para suscribir la escritura pública de transferencia de dominio a favor del Gobierno Municipal de Tena.**
  - 3. Notificar al Registro de la Propiedad del Cantón Tena, a fin de que se abstenga de inscribir cualquier acto de traspaso de**

**dominio o gravamen sobre los lotes declarados de utilidad pública, salvo que sea a favor de esta Municipalidad.**

2. Resolución expedida por la Red de Gobiernos Estudiantiles y el Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del Cantón Tena, mediante la cual en lo principal felicitan al Gobierno Municipal de Tena por su actitud valiente y decidida de organizar y llevar adelante las festividades de Tena, prohibiendo la venta de licor en los eventos públicos socio-culturales; y, solicitan se eleve a Ordenanza la prohibición de expender bebidas alcohólicas en todos los eventos públicos.

EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL informa que hace unos meses atrás ya se presentó este pedido para que se prohíba la venta de licor en los eventos públicos y pasó a una de las Comisiones.

EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR CERDA expresa que se debe trabajar en esto pero existen otros problemas que ya no son responsabilidad del Municipio. Por ejemplo la autorización para el funcionamiento de nuevos locales de expendio de bebidas alcohólicas, mientras el Municipio prohíbe el uso de suelo, no hacen caso. Solicitan los permisos en la Intendencia, en el Ministerio de Salud, y luego al final llegan a la Municipalidad cuando ya están hasta funcionando. Otro problema es que se hacen las sesiones de trabajo se llegan acuerdos con el Intendente, se toman las resoluciones, pero menos pensando le cambian al Intendente, hasta allí llegan las cosas.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA expone que parte de este problema es no tener la Ordenanza que regula el expendio de bebidas alcohólicas y el funcionamiento de nuevos locales, la cual está en la Comisión de Turismo. Esa Ordenanza se necesita que se apruebe. En el área social también se necesita la regulación de todo este tema que se debe hacer constar en la misma Ordenanza, porque no se puede crear una Ordenanza para un solo tema, de manera aislada, tiene que estar regulado integralmente. Se debe también trabajar en el plan de seguridad ciudadana y desde el Municipio de Tena, con las responsabilidades que se tiene se debe actuar pero no hay quien se haga responsable, no se ha definido aún. Es importante que las comisiones que estaban encargadas funcionen sino no se puede seguir. Moción que este documento pase a ser parte del análisis dentro de la Ordenanza que regula el funcionamiento de los locales que expenden bebidas alcohólicas. Se debe retomar la idea que se tuvo de conformar un equipo técnico que estaba integrado por el Municipio, la Intendencia, la Dirección de Salud y el Cuerpo de Bomberos, que es lo que se planteó en el plan de seguridad ciudadana.

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA anota que inclusive en las parroquias, la misma Policía no pone orden y eso pasa en el Ahuano. Apoya la moción para que pase a la Comisión de Turismo.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA anota que en las parroquias y las comunidades la policía ha manifestado que es mucho más difícil controlar

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO: La Resolución expedida por la Red de Gobiernos Estudiantiles y el Consejo Consultivo de Niñas, Niños y**

**Adolescentes del Cantón Tena, mediante la cual en lo principal felicitan al Gobierno Municipal de Tena por su actitud valiente y decidida de organizar y llevar adelante las festividades de Tena, prohibiendo la venta de licor en los eventos públicos socio-culturales; y, solicitan se eleve a Ordenanza la prohibición de expender bebidas alcohólicas en todos los eventos públicos.**

**RESUELVE:** Remitir dicho documento a la Comisión Permanente de Turismo y Medio Ambiente a fin de que de manera urgente se lo considere dentro del estudio de la Ordenanza que Regula en el Funcionamiento de los Establecimientos que Expenden Bebidas Alcohólicas en el Cantón Tena.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse y siendo las 15H40 del martes 30 de noviembre del 2010, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar  
**ALCALDE**

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**